



Exp. 94-07-00097 *Universidad Nacional*
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 04 MAR 2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que el señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, en su carácter de Coordinador del Consejo para la Prevención de la Seguridad, eleva el proyecto de funciones propuestas para dicho Consejo; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido formulada en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Rectoral 712/07;
Que, como lo expresa el Sr. Vicerrector en la nota de elevación, dicho proyecto cuenta con el visto bueno del Consejo para la Prevención de la Seguridad, manifestado en su segunda reunión del 13-12-07;

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta presentada por el señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, en su carácter de Coordinador del Consejo para la Prevención de la Seguridad y, en consecuencia, fijar como funciones de dicho Consejo las que se detallan seguidamente:

FUNCIONES DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN DE LA SEGURIDAD:

- a) *Asesorar en materia de prevención para la seguridad proponiendo el dictado de normas, procedimientos y protocolos relacionados con esa temática.*
- b) *Proponer el dictado de un manual de funciones y responsabilidades sobre prevención para la seguridad que prevea los niveles de responsabilidad de funcionarios políticos y personal de planta permanente.*
- c) *Proponer el organigrama, funciones, acciones a seguir y responsabilidades para la capacitación, cumplimiento y verificación en relación a la prevención para la seguridad.*
- d) *Sugerir, cuando correspondiere, a las áreas académicas la inclusión en los contenidos curriculares la enseñanza y adiestramiento en materia de prevención para la seguridad.*



Exp. 94-07-00097

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

2/2

e) Proponer las políticas de prioridad para la asignación de los presupuestos destinados a la prevención para la seguridad.

f) Evaluar los informes de las auditorías realizadas en materia de prevención para la seguridad.

g) Proponer los mecanismos para el relevamiento de las áreas que demanden medidas de prevención en materia de seguridad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.

sl.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

317 ✓